



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO
Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL SUMARIO –PRESCRIPCION DE HIPOTECA-
DEMANDANTE	MARIA ORALIA LOPEZ GARCES
DEMANDADOS	ANDRES LONDOÑO RAMIREZ Y OTROS
RADICADO	2018-00098-00
ASUNTO	CITACIÓN AUDIENCIA INICIAL
INTERLOCUTORIO	Nº 123

Surtido el traslado de las excepciones de mérito propuestas por el Curador Ad-litem de Andrés Londoño Ramírez, Alexander de Jesús Duarte Durango y María Gabriela Rodríguez Gómez, la parte demandante se pronunció sobre ellas. Con respecto a la Curadora Ad-litem de los herederos determinados e indeterminados del señor Luis Conrado Moreno Hoyos, no obstante haber contestado la demanda, no propuso excepciones de mérito, es procedente entonces, dar aplicación a lo preceptuado por el artículo 392 del Código General del Proceso, y en este sentido, convocar a las partes y a los Curadores a la audiencia prevista en el citado artículo por tratarse de un proceso verbal sumario y en donde se practicara las actividades señaladas en los artículos 372 y 373 de la normatividad citada.

Por tanto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA

R E S U E L V E

PRIMERO.- SE FIJA COMO FECHA para que tenga lugar la diligencia establecida en el artículo 392 del Código General del Proceso, para el TRECE (13) DE JULIO DEL AÑO 2022, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)

SEGUNDO: SE DECRETAN LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

PRUEBAS del Curador Ad-litem de Andrés Londoño Ramírez, Alexander de Jesús Duarte Durango y María Gabriela Rodríguez Gómez.

- Se decreta el interrogatorio de parte para la demandante señora MARIA ORALIA LOPEZ GARCES en la forma solicitada.

PRUEBAS DE LA DEMANDANTE.

- Hasta donde ello sea legal serán tenidos como prueba los documentos acompañados con la demanda y a que se refiere la relación probatoria.

PRUEBAS DE LA CURADORA AD-LITEM de los herederos determinados e indeterminados del señor Luis Conrado Moreno Hoyos, con quienes se integró el contradictorio en este proceso.

- No se solicitaron pruebas.

NOTIFÍQUESE.

CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 33 virtualmente hoy 20 de Mayo de 2022 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

**Claudia Dalida Blanco Reyes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Frontino - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

960c63181f49102773be161cb855712fe3f753c6d1e12bab3248d12e541e44d9

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO
CALLE 31 NRO. 30-38 TELEFAX 859 50 63

Documento generado en 19/05/2022 01:54:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**